

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Terrenos e Inversiones, S. A.» (TEISA), sobre revocación de las resoluciones fechadas el 15 y 16 de octubre de 1976 y dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, por las que se denegaron las solicitudes de dos registros de marcas números 674.117 y 674.118, ambas denominadas «Sol de Mallorca», y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición en su día interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 10 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.489-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 345 de 1976 se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Sur de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, contra doña Carmen Serra Mir, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina que fue de Palma de Mallorca, hoy sus herederos o causahabientes, herencia yacente de la misma y demás personas desconocidas a que pudieran afectar, sobre cobro de 840.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas más fijadas para gastos y costas, en el cual se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Rústica.—Porción de tierra procedente de otra situada en el lugar de Génova, llamada «La Comuna de Génova», término de Palma de Mallorca, mide una superficie aproximada de 10 áreas, y linda: Por Norte, en un lado de 40 metros, con el camino de establecedores de la misma finca, denominado o conocido por Peña Roja; por Sur, cuyo lado mide 38 metros 50 centímetros, con remanente de que se separa; por Este, en un lado de 28 metros 50 centímetros, con propiedad de don Jaime Anglada Monje, y por Oeste, en línea de 32 metros 70 centímetros, con también remanente de que se separa. Inscrita al folio 188 del libro 583 de Palma de Mallorca, finca número 31.278, inscripción primera.»

La referida hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, al folio 188 del tomo 2867 del archivo, libro 583 de dicho Ayuntamiento, finca número 31.278, inscripción segunda, en fecha 18 de febrero de 1974.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y en el que por turno corresponda de los de Palma de Mallorca, se ha señalado la hora de las once del día 9 de marzo del próximo año 1978, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 907.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 del que fue pactada en escritura de constitución de hipoteca a tales efectos y sirvió para la primera subasta; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, de la que aparece inscrita la finca como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 21 de diciembre de 1977.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez.—El Secretario accidental.—1.377-C.

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 143 de 1976, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», Institución Benéfico-Social, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Luciano Fernández Acosta, los que responden de un préstamo hipotecario de 220.000 pesetas de principal, interés al 7,25 por 100 anual y comisión del 0,25 por 100 trimestral, y 55.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la nuda propiedad de las siguientes fincas especialmente hipotecadas para responder de dichas cantidades:

1.º Tierra de riego, sita en el paraje de La Canal, sito en rambla de Antonio Moreno del término de Vicar, de cabida 20 áreas, 80 centiáreas, que linda: Norte, Adela Acosta Fernández; Sur, Pilar Fernández Acosta; Este, la Rambla, y Oeste, Pilar y Luciano Fernández Acosta. Inscrita al folio 21, tomo 1.280, libro 34, finca número 2.831, inscripción primera. Fue

valorada pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

2.º En el mismo sitio y término que la anterior, tierra de riego de cabida 15 áreas, 70 centiáreas, que linda: Norte, Adela Fernández Acosta; Sur, Pilar Fernández Acosta; Este, Adela y Luciano Fernández Acosta, y Oeste, camino de tres metros cincuenta centímetros de ancho. Inscrita al folio 23, tomo 1.280, libro 34, finca 2.832, inscripción primera. Fue valorada a efectos de subasta en veinte mil pesetas.

3.º En el mismo término y pago que la anterior, tierra de riego de cabida 24 áreas, 90 centiáreas, que linda: Norte, Juan Fernández Acosta; Sur, Pilar Fernández Acosta; Este, camino de tres metros cincuenta centímetros de ancho, canalilla de riego para servicio de esta finca y otra por medio, y Oeste, rambla. Inscrita al folio 25, tomo 1.280, libro 34, finca número 2.833, inscripción primera. Fue valorada a efectos de subasta en setenta y cinco mil pesetas.

4.º Una novena parte de cinco décimas partes pro indiviso de la siguiente: «Trozo de terreno en el paraje de La Canal, sitio de la rambla de Antonio Moreno, término de Vicar, que ocupa una superficie de 162 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe un pozo provisto de estación elevadora de agua, compuesto por un grupo bomba marca «Worthington», tipo Monobloc de 25 HP, número 51.997, con su correspondiente tubería de aspiración e impulsión, cuadro de medidas y mandos todo él cubierto por una caseta lindante por todos sus aires con las fincas de don Francisco José Fernández Moreno y con la de la «Compañía Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» Inscrita al folio 189, tomo 1.101, libro 25, finca 1.807, inscripción octava. Fue valorada a efectos de subasta en cincuenta mil pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 15 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que las fincas salen a subasta sin sujeción de tipo; si hubieren posturas inferiores a los tipos que sirvieron para la segunda subasta, cuyos tipos fueron: 56.250 pesetas para la finca del apartado primero; 15.000 pesetas para la finca del apartado segundo; 56.250 pesetas para la finca del apartado tercero; y 37.500 pesetas para la finca del apartado cuarto, podrá el actor, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar las posturas en el término de nueve días, haciendo el depósito previo establecido por la Ley, abriéndose nueva licitación entre ellos; si no se mejoraran dichas posturas, se aprobará el remate en favor de aquel postor.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de los respectivos tipos que sirvieron para la segunda subasta, que ya han quedado expresados.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición del público.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las pre-

ferentes—si las hubiere—al crédito de la Institución actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 31 de enero de 1978. El Secretario, ilegible.—2.078-E.

BARCELONA.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 280 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por doña Amelia Lacalle Sánchez y doña Carmen Domínguez Roldán, en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio establecido en la escritura de hipoteca, la referida inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es de 140.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Departamento número diecinueve. Piso segundo, puerta tercera, exterior, ubicado en la planta tercera de altura de la casa número 29-31 del paseo de Lorenzo Serra, de Santa Coloma de Gramanet; se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo completo y una pequeña galería anexa a la cocina con el lavadero. Tiene una superficie útil de 69,23 metros cuadrados. Linda: por delante, con el paseo de Lorenzo Serra; por la derecha, con la casa número 33 del mismo paseo; por la izquierda con el piso 2.º, letra A; por detrás, con patio y caja de escalera; por arriba, con el piso 3.º, 3.ª, y por debajo, con el piso 1.º 3.ª. Se asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de un entero noventa y siete centésimas por ciento (1,97).*

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 872, libro 179 de Santa Coloma, folio 56, finca 9.830, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 23 de enero de 1978.—El Secretario.—1.723-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 556 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Fabrè Musach y don Joaquín Puig Ferrarons, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública; por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de hipoteca, la finca inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de abril, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de vendidos millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Finca rústica.—Manso "Masat", de ocho cuarteras de cultivo, o sea, doscientas ochenta áreas dieciséis centiáreas treinta decímetros cuadrados. Con una casa de campo de dos cuerpos con bajo y un solo piso, de número 26 y sin constar su superficie. Sita en el término de Centellas. Lindante: Oriente, con José Comas y sucesores de Salvador Crivillers mediante margen; Mediodía, con Juan Mondely, Miguel Pratmarsó, Ramón Vila y Rosa Vall-Llovera, mediante margen; Poniente, con Roca Vall-Llovera y camino público de San Martín de Centellas a la fuente del manso "Masat", y Norte, con manso "Mestre", mediante torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, tomo 176, libro 7 de Centellas, folio 111, finca 238, octava.»

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1978.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—346-3.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 205/74 a instancia de «Caja de Ahorros Vizcaína» contra don Fermín Sagredo Espinosa y otros sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 17 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor—si las hubiere—quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo señalado para esta primera subasta es el constituido en la valoración, de 1.060.000 pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda número 3 del grupo Canda de Landáburu, en Basauri, que linda: al Norte, camino interior; Este, terreno vivienda número 2; Sur, terreno del señor Zabala, y Oeste, con terreno de la vivienda número 4. Tiene una superficie aproximada de trescientos cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales están destinados a la edificación sesenta metros cuadrados y el resto a patio y jardín. Consta de dos plantas distribuidas, la baja, en patio y pórtico de entrada, cocina-comedor y arranque de escalera al piso superior, en el que está situado el aseo con ducha y cuatro dormitorios.

Dado en Bilbao, a 31 de enero de 1978. El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario. 2.077-E.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de Primera Instancia de La Palma del Condado y su Partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo 125 de 1976, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil «Francisco Ros Casares, S. A.», representada por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, contra la entidad «Montajes Andalucía, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado a la Entidad demandante y cuya descripción es la siguiente:

«Finca al sitio Vera Abajo, de 7.378 metros cuadrados, término de Huelva, en cuyo interior están construidas naves industriales de montajes mecánicos, entrada aparcamiento, patio interior descubierto y edificio de servicios complementarios y oficinas, compuestas de planta

alta y baja con 540 metros cuadrados construidos. Linda: al Norte, con finca de José Rodríguez Beltrán; al Sur, con finca de Isidoro Rodríguez González; al Este, con finca de Isidoro Rodríguez González, y al Oeste, con carretera Gibraltar-Huelva. Inscrita al tomo 829, folio 161, de Huelva.

Tasada en veintinueve millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, 6, se ha señalado el día 16 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve millones ochocientos cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada la finca objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con dicha titulación, por no haberse suplido los títulos de propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Palma del Condado a 16 de enero de 1978.—El Juez, Antonio Puebla.—El Secretario.—417-3.

LOGROÑO

Don Vicente Peral Ballesteros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 238 de 1978, instado por la «Caja Provincial de Ahorros de Logroño», que litiga con el beneficio de defensa gratuito, representada por el Procurador señor Gullón, contra don Carlos Martínez López y su esposa, doña Francisca Nestares del Valle, vecinos de Logroño, calle Murrieta, número 35, séptimo, y don Carlos Lafuente Gaytán y su esposa, doña Esther Pérez Moreno de la misma vecindad, calle Gran Vía, 65, segundo, sobre acción real hipotecaria de la siguiente finca, sita en esta ciudad:

«Hereditad, secano indivisible en jurisdicción de esta ciudad, término del Puente, llamado también Campillo, de cabida una hectárea, veintiuna áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Pelayo Castellanos, levada al medio; Sur, Tonelería Mecánica; Este, Bodegas Franco-Españolas, y Oeste, porción de don Donaciano Hierro. Dentro de esta finca existe un pozo de agua, caseta, motor y estanque. En el límite Norte y a treinta y siete metros del límite Este de la misma, se halla construida una casa-habitación de planta baja con dos viviendas; consta, cada una de ellas, de cocina, despensa, cuarto de aseo y cuatro habitaciones, además del vestíbulo, siendo la

superficie útil de cada vivienda de setenta y dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados; la extensión superficial de la casa es de ciento sesenta y seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, o sea, dieciocho metros y ochenta centímetros de frente por ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo.»

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el día 17 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el de nueve millones seiscientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño, a 19 de enero de 1978. El Secretario, ilegible.—2.079-E.

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Santiago López Muñoz, domiciliado en Jabugo (Huelva), «El Repilado», finca «Los Palazuélos», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuantía de 1.650.000 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas al demandado en el presente procedimiento y que a continuación se relacionan:

2.ª Finca de castaños, al sitio La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de caber una hectárea; que linda: al Norte, con otra de Manuel Muñoz; Sur, sexto; Este, herederos de José Santos Muñoz, y Oeste, de Manuel Navarro Vázquez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 18, tomo 860, folio 37, finca número 960, inscripción primera.

3.ª Finca de Castaños, al sitio de La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de caber una hectárea cincuenta áreas, que linda: al Norte y Oeste, camino de Jabugo; Sur, vertiente de la sierra de Los Negritos, y Este, de Lorenzo Ortega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad el tomo, libro anterior, folio 40, finca 961, inscripción tercera.

4.ª Finca de castaños al sitio de La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de cabida una hectárea cincuenta áreas, que linda: al Norte y Este, herederos de Félix Morales; Sur, sexto, y Oeste, barranco de la Alberca de Tía Alejandra.

Inscrita en idéntico Registro, tomo y libro, folio 43, finca 962, inscripción tercera.

5.ª Finca de castaños y tierra calma, al mismo sitio y término, de caber dos hectáreas veintiséis áreas, que linda al

Norte, otra de herederos de Manuel Muñoz; Sur, finca de esta testamentaria; Este, aguas vertientes del barranco de La Coscoja, y Oeste, vertiente de sierra de Los Negritos.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 46, finca número 63, inscripción tercera.

6.ª Finca de castaños, al mismo sitio y término, de cabida una hectárea, que linda: al Norte, otra de José Calvo Morales; Sur, de Dolores Navarro Morales; Este, Manuel Martín García, y Oeste, de Dionisio Ortega.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 601, libro 14, finca número 746, folio 152, inscripción sexta.

7.ª Finca de castaños, al mismo sitio y término, de cabida dos hectáreas, que linda: al Este, Sur y Oeste, con sexto, y Norte, con herederos de Félix Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 574, libro 13, folio 190, finca 695, inscripción sexta.

8.ª Finca de castaños al mismo sitio y término, de cabida tres hectáreas quince áreas, que linda: al Norte, otra de Isabel de Tovar, y de esta testamentaria; Sur, de Isabel de Tovar y Manuel Castilla; Este, de Manuel Castilla, el secano de La Coscoja y finca de Isabel y Antonio de Tovar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 785, libro 17, folio 67, finca 893, inscripción sexta.

9.ª Finca de castaños, olivos y tierras montuosas, al mismo sitio y término, de caber cuatro hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, finca de esta testamentaria, y Oeste, aguas vertientes de sierra Morana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 785, libro 17, folio 118, finca 911, inscripción quinta.

10. Finca de olivos, castaños, encinas, alcornoques, huerta y tierras calmas, al sitio Cucharros, Cheos, Zahurdal y Rivería, término de Cataño del Robledo, de cabida veintiséis hectáreas noventa y seis áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, finca de esta testamentaria; Este, igual; Oeste, igual, y Sur, con la ribera de Santa Ana la Real.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena en el tomo 984, libro 22, folio 117, finca 1.233, inscripción cuarta.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 13 de abril del corriente año, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 6.º, derecha.

2.ª Se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos que sirvieron de base para la segunda subasta, respecto de cada una de las fincas por las que se desee tomar parte en la subasta, o sea, 7.950 pesetas para la 2.ª finca; 11.775 pesetas para la 3.ª finca; 11.475 pesetas para la 4.ª finca; 13.975 pesetas para la 5.ª finca; 7.875 pesetas para la 6.ª finca; 15.675 pesetas para la 7.ª finca; 24.255 pesetas para la 8.ª finca; 16.285 pesetas para la 9.ª finca, y 68.550 pesetas para la 10 finca.

4.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1978. El Secretario.—925-C.

Por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, y con el número 120/78, se tramitan autos incidentales promovidos por el Ministerio Fiscal contra otros y don Claudio Movilla Alvarez, sobre declaración de no ser conforme a derecho el Sindicato de la Administración de Justicia de Galicia, en virtud de demanda que ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha, acordando emplazar a los demandados para que, dentro del término de seis días y cinco más que se les concede por razón de la distancia comparezcan en los autos y contesten la demanda, entendiéndose, conforme al artículo 10 del Real Decreto de 13 de mayo de 1977, que en el proceso pueden intervenir como parte coadyuvante del demandante o de los demandados cualquier persona natural o jurídica que tuviese interés directo en el asunto, y habiéndose acordado conforme al artículo 12 de dicho Real Decreto anunciar la interposición de la demanda y su admisión dentro del plazo de cinco días en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los coadyuvantes expresados, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en Madrid a 27 de enero de 1978.—El Secretario, José Luis Viada. Visto bueno: El Magistrado Juez número 6, José Enrique Carreras.—1.627-E.

MOGUER

Don Abraham Ruiz Mantero, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Moguer y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria número 90/77, promovidos por doña Isabel Quintero Batista, mayor de edad, viuda, vecina de Moguer, con domicilio en calle Alonso Niño, número 6, y en los que se ha acordado citar por medio el presente a doña Concepción Rengel Quintero, mayor de edad, cuyo domicilio en Barcelona se desconoce, para que comparezca en forma ante este Juzgado, en los expresados autos, a formar parte de él, dentro del término de quince días, previéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, sin volverla a citar.

Moguer, 16 de enero de 1978.—El Secretario.—350-3.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 878 de 1977, se siguen autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra doña Beatriz Almandoz Almandoz, sobre reclamación de dos millones noventa y dos mil doscientas doce pesetas de principal y trescientas noventa mil pesetas para gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles: Vivienda letra A del piso 6.º, subiendo a la izquierda del portal número 29 de la avenida del General Mola de San Sebastián, de 143,28 metros cuadrados de superficie.

Tasada en dos millones doscientas veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 18 de enero de 1978.—El Secretario.—348-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 132 de 1974, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don Pío Azcune Fernández, contra la «Sociedad Anónima Construcciones Zeta», con domicilio últimamente en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Local comercial de planta baja del bloque B-6 o número 20 del barrio de Elizatxo, término de Hernani. Tiene una superficie después de la expresada segregación de noventa y cinco metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por Norte y Oeste, con cierres exteriores del edificio; por Este, con la finca segregada y vendida a don Manuel González Vázquez, y por el Sur, cierre exterior al patio y caja de escalera. Se le atribuye una cuota de participación de cinco enteros setenta centésimas por ciento.»

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 550.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de marzo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 18 de enero de 1978.—El Secretario.—922-C.

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Ricardo Rabassa Puig, Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado de Santa Coloma de Farnés y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente con el número 138/77, promovido por doña María Costa Margall, en solicitud de declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Calcedo Gea o Egea, hijo de Francisco y de María, natural de Calonge (Gerona), y con último domicilio hasta febrero de 1947 en la localidad de Viloví de Oñar (Gerona), de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero desde dicha fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 29 de diciembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia accidental, R. Rabassa.—El Secretario, J. Manzanera.—276-C.

y 2.ª 13-2-1978

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 384/78, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Noguera, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra doña María Rosa Gorina Vilumara, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Nave industrial, compuesta de planta baja, destinada a almacén y una planta alta o altillo para oficinas u otras dependencias, sita en término municipal de esta ciudad de Tarragona, parte del polígono industrial de Francolí; con una superficie por planta de novecientos ochenta metros cuadrados, y un patio de setenta metros cuadrados, aproximadamente, en su parte posterior. Linda: al frente, donde tiene una puerta, con la carretera de la Universidad Laboral, en línea de catorce metros; a la derecha, entrando, en línea de setenta y cinco metros, parte con porción del señor Espasa Xaus y parte con finca de «Composan Badrinan, S. A.»; a la izquierda, entrando, en línea de setenta y cinco metros, con finca del propio señor Espasa, y al fondo, en línea de catorce metros, con camino. Abre puerta al patio posterior y al terreno colindante por la derecha, entrando, del señor Espasa. Le pertenece, en cuanto al solar, por compra a don Gaspar Espasa Xaus, en escritura de fecha 31 de octubre de 1974; y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según consta en la escritura de obra nueva y préstamo hipotecario, según consta en la escritura de obra nueva y préstamo hipotecario de la misma fecha.»

Inscrita al tomo 1.031, libro 413 de Tarragona, folio 71, finca 32.040.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 1.950.000 pesetas.

Existen como cargas preferentes y anteriores las siguientes:

a) Está sujeta a una servidumbre de paso a favor de la finca registral número 23.543 en lo que respecta a su titular y titulares sucesivos, en lo referente a la entrada existente en el límite Sur del

predio sirviente (o finca hipotecada) y en una porción de terreno de cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros de largo por una anchura de diversas profundidades consistentes: veintiocho metros ochenta centímetros, en cuyo tramo está instalada la báscula para el pesaje de los vehículos; otro de diecinueve metros cuarenta centímetros y otro de ocho metros ochenta centímetros, todos ellos en dirección al linde Oeste; y además, a través de otra porción de terreno que partiendo del linde Sur y en dirección al linde Norte, en una línea de cincuenta y siete metros sesenta centímetros, a partir de la profundidad de veintiocho metros ochenta centímetros antes citada, y una anchura de seis metros, enlazada con el otro pasillo o porción de terreno, de 55 metros 55 centímetros de largo por seis metros de ancho, que va en dirección al linde Oeste y enlaza con el predio dominante. También con una servidumbre o derecho de pesaje en la báscula existente en el tramo de 28,80 metros de anchura citado anteriormente, con frente al linde Sur, para el pesaje de toda clase de vehículos.

b) Como predio sirviente, con la servidumbre que resulta de la inscripción segunda copiada literalmente en la certificación, consistente en derecho de pasos de camiones y vehículos a motor a través de una franja de terreno de 14 metros de ancho por 5 metros de profundidad, hasta el camino que constituye el linde del predio sirviente en su parte posterior, en favor de la finca número 32.038. Si bien la finca hipotecada como predio dominante sobre la finca 32.042, tiene idéntico derecho de paso.

c) Con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona en garantía de un préstamo de 3.600.000 pesetas, interés al 10,50 por 100 durante el plazo de seis años y la suma de 360.000 pesetas para gastos y costas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los aceptan como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 24 de enero de 1978.—El Secretario del Juzgado.—1.714-E.

TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 161 del año 1976, seguido a instancia de doña María Soledad García Geanlucea contra don José María Zabalza Errazquin, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.255.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago a la demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Local número 8.—Local comercial y de acceso por la avenida del Generalísimo Franco, de la casa número 2 de dicha avenida de la ciudad de Irún, con una superficie útil de 81,90 metros cuadrados y linda: al Norte, con el local número 9; al Sur, con la caja de escalera y portal de la casa; al Este, con la avenida del Generalísimo, y al Oeste, con el patio del callejón de Miota, o camino público, con una participación en los elementos comunes de 3.518 por 100 y se halla inscrita al tomo 635, libro 91, folio 214, vuelto, finca 5.277, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pericial, que es el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Navarra, número 4, piso primero, el día 16 de marzo a las once horas.

Dado en Tolosa, a 3 de febrero de 1978. El Secretario, ilegible.—El Juez de Primera Instancia, ilegible.—416-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HOLLMAN, Heinrich; hijo de Herwig y de Ida, natural de Mannheim (Alemania); procesado en causa número 99 de 1977 por deserción y hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(93.)

JAQUE, Wofogarn; hijo de Gerhrard y de Gretel, natural de Eschede (Alemania), soltero, de veintiséis años; procesado en causa número 99 de 1977 por deserción y hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(92.)

PEÑA MARTINEZ, Gregorio; hijo de Juan y de Celestina, natural de León, de veinticuatro años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Arenal, 1, tercero; sujeto a expediente por haber failado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en León ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(90.)

SANZ RUIZ, Francisco; hijo de Saturnino y de Rosa, natural de Barcelona, soltero, panadero, de veinticuatro años, domiciliado en Barcelona, calle Allada, número 17, o calle Ramblas, 70, pensión «Quijote»; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, en Obejo (Córdoba).—(89.)

ALONSO PALACIOS, Artemio; hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Bercerril (Palencia), vecino de Santander, calle Los Reigas, 77, nacido el 30 de agosto de 1958, pintor, soltero, estatura 1,65 metros, cabello moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, boca grande, frente despejada, barba semipoplada; procesado en causa número 143 de 1977 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ceuta.—(88.)

SANCHEZ TRUJILLO, Blas; hijo de Vicente y de Amalia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, camarero, de veintiún años, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Santa María de la Cabeza, 30; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 5, en Aegeciras.—(87.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 9 de 1977, José Victoriano Pardo Leria.—(334.)

EDICTOS

Juzgados militares

Mohamed Drir, natural de Melilla, nacido el 29 de junio de 1951, hijo de Mohamed y de Drid, soltero, pescador, último domicilio en Melilla, calle Cuba, 48, de 1,80 metros de estatura, con cicatriz en la cara, y acompañante llamado Ahmed, de 1,70 metros de estatura, pelo rizado, de unos dieciocho años, de edad; procesados por el delito de agresión con arma blanca; comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Castellón.

Castellón, 16 de enero de 1978.—E. C. C. Juez Instructor, José María González Quintana.—(138.)

Escudero Moreno, Antonio; hijo de Alfredo y de Josefa, de profesión albañil, nacido en Madrid el 21 de marzo de 1949, domiciliado últimamente en Madrid, poblado de Orcasitas, calle Villatobas, número 74, piso bajo; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don Juan Manuel Riesgo Pérez-Dueño, Juez Instructor del Juzgado Permanente de la Base Aérea de Torrejón, para prestar declaración en las diligencias previas número 1.063/77, instruidas por presunto delito de robo.

Base Aérea de Torrejón de Ardoz, 5 de enero de 1978.—(139.)